Cerrillos
Municipalidad

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001793

DECRETO EXENTO N°202 / /2026

Cerrillos, 14 OCT 2026

V I S T O S:

Los Decretos Exentos N°202/0652/1998, N°202/1389/2026; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Sexagésima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 20 de agosto de 2026, según consta en el Certificado N°087/2026 de la Secretaría Municipal.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1389/2026, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

Que, por Decreto Exento N°202/652/1998 se aprobó el manual de procedimientos de rendiciones de cuentas para las organizaciones comunitarias.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 05 de octubre de 2026, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **COMUNIDAD CULTURAL ELEL ZOMO,** R.U.T N° [redacted] con Personalidad Jurídica N°1045-2015, representado por su Presidente don/ña Sara Ugarte Laffertt, cédula de identidad N° [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 20 de agosto de 2026, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **COMUNIDAD CULTURAL ELEL ZOMO.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1389/2026, de fecha 07 de septiembre de 2026, se otorga a la organización **COMUNIDAD CULTURAL ELEL ZOMO**, una subvención de $800.000.- (ochocientos mil pesos).

TERCERO: COMUNIDAD CULTURAL ELEL ZOMO, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Iniciativa para Subvención Municipal 2026, esto es para financiar el proyecto **"EQUIPAMIENTO"** y en particular, generar una cohesión grupal a través de actividades recreativas y de distensión con todos los integrantes del club.

CUARTO: COMUNIDAD CULTURAL ELEL ZOMO, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2026.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001793

DECRETO EXENTO Nº202 / /2026

QUINTO: El incumplimiento por parte del **COMUNIDAD CULTURAL ELEL ZOMO,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL
CECILIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal

JUVENAL URIZAR ALFARO
Secretario Municipal (s)

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

CQO/JUA/esg.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
DIDECO
Organización
Página Web.

Cerrillos
Municipalidad

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

COMUNIDAD CULTURAL ELEL ZOMO

En Cerrillos, a 05 de octubre de 2026, entre la **I. Municipalidad de Cerrillos**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. **69.255.000-5** representada por su Administrador Municipal don **Carlos Quintanilla Ortíz,** cédula de identidad **N°13.716.316-0**, ambos domiciliados en **calle Piloto Lazo N°120**, comuna de Cerrillos y la organización **COMUNIDAD CULTURAL ELEL ZOMO** R.U.T. **N°** [redacted], con domicilio en [redacted] con Personalidad Jurídica **N°1045-2015** representada por su presidenta doña **SARA UGARTE LAFFERTT,** cédula de Identidad **N°** [redacted] domiciliada en [redacted] teléfono [redacted], se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Sexagésima Primera sesión ordinaria, de fecha 20 de agosto de 2026, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **COMUNIDAD CULTURAL ELEL ZOMO**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento **N°202/001389/2026**, de fecha 07 de septiembre de 2026, se otorga a la organización **COMUNIDAD CULTURAL ELEL ZOMO,** una subvención de **$800.000.- (ochocientos mil pesos)**.

TERCERO: COMUNIDAD CULTURAL ELEL ZOMO, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Iniciativa para Subvención Municipal 2026, esto para financiar única y exclusivamente el Proyecto "**EQUIPAMIENTO**" y en particular, generar una cohesión grupal a través de actividades recreativas y de distensión con los todos los integrantes del club.

CUARTO: COMUNIDAD CULTURAL ELEL ZOMO, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2026.

QUINTO: El incumplimiento por parte de **COMUNIDAD CULTURAL ELEL ZOMO,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

DIRECCIÓN JURÍDICA

Cerrillos
Municipalidad

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **SARA UGARTE LAFFERTT**, en representación del **COMUNIDAD CULTURAL ELEL ZOMO,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

CARLOS QUINTANILLA ORTÍZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

COMUNIDAD CULTURAL ELEL ZOMO
P.P. SARA UGARTE LAFFERTT
R.U.T. N° [redacted]

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCIÓN JURÍDICA